

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Francos suizos	196.36
Reichsmark	2.75
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	83.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas danesas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.92

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Francos suizos	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 14 de noviembre de 1934, por la Delegación del Gobierno en esta Confederación, la pérdida de la fianza constituida por don Valero Urcia, para garantía de don Francisco Novo, contratista de las obras "Trinchera de salida del túnel de Alcobierre", se previene que el resguardo núm. 5.724, correspondiente a dicha fianza, expedido por esta Confederación en 2 de diciembre de 1932, por cincuenta mil pesetas, queda anulado y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 4 de julio de 1936 por el Ministerio de Obras Públicas la pérdida de la parte de fianza equivalente al 5% del Presupuesto de la contrata, constituida en 20 de octubre de 1933, según la orden de ingreso núm. 6.038, por don Juan José Prat Lázaro, para su garantía como contratista de las obras hidráulicas del Pantano de las Torcas, endosada posteriormente al Banco de Crédito de Zaragoza, se previene que el mencionado resguardo núm. 6.038, correspondiente a dicha fianza, expedido por esta Confederación en la fecha indicada por setenta y nueve mil quinientas pesetas, queda anulado y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Productos Nacionales. Sociedad Anónima", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Orange Crush, Sociedad Anónima Española", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 6 julio 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 17 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

MONDOÑEDO

Don Ramón Rego González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, bajo testamento ológrafo, sin institución de herederos, de don Pedro Payo Yanguas, natural de la ciudad de Lugo, viudo, sin hijos, de 77 años de edad, hijo de don Eusebio y doña Benita, el cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el día 28 de marzo del año 1937, haciéndose un tercero y último llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare dentro del expresado término.

Dado en Mondoñedo a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

El Juez de Primera Instancia, Ramón Rego.—El Secretario, (ilegible).

ZARAGOZA

Cestero Pellegero-Prudencio, Calisto, de 23 años de edad, soltero, panadero, natural de Calatayud, vecino de Zaragoza, hijo de Pablo y de María, cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de esta capital, con el fin de ingresar en prisión y cumplir el resto de la pena que le queda por extinguir y a la que fué condenado por la Excelentísima Audiencia, en virtud de sumario que con el número 174 de 1933, se le siguió por estafa y con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Eladio Gajón Garces, vecino que fué de Cadrete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 26 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.—El Secretario, (ilegible).

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Lucio Benito Hernández, vecino que fué de Cadrete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 27 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.—El Secretario, (ilegible).

VITIGUDINO

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción encargado de la jurisdicción del partido de Vitigudino.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante el Juzgado de Instrucción, de Vitigudino, para que cause tal comparecencia dentro de los cinco días siguientes al en que el presente aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a don León Cejuela Marcos, legionario, que el día 12 de octubre último conducía, de paso por esta villa hacia Salamanca, el automóvil matrícula SA-2466, a efectos acordados en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 57 de 1937, por lesiones.

Vitigudino, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio Niño.—El Secretario, Juan de Dios González.

MOTRIL

Don José Montes Rodríguez, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Motril y Juez Instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado la pérdida de la cartilla naval de Emi-

lio Rodríguez González, natural y vecino de Motril, que según manifestación del mismo la entregó a las Fuerzas Nacionales al ser detenido y conducido por ellas a Málaga, en donde estuvo desde el 11 de febrero al 20 de marzo del pasado año, que fué libertado una vez comprobada su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, habiendo hecho cuantas gestiones han sido necesarias, sin resultado, citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de lo manifestado por el interesado, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Motril a 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Montes.

ATECA

Don Luis Coscolluela Arcaza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca y su partido e Instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 186 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Julián Gonzalo Gil, vecino de Monterde, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo, correspondiente a Idia 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca, ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Coscolluela.—El Secretario judicial (ilegible).